

POLITICA DE COMPLIANCE

Por medio de este documento se busca transmitir a todos quienes participamos en el desarrollo de los negocios de Ecopter, el estándar ético y de cumplimiento con el que se desarrollara nuestra actividad y la forma de interrelacionarnos con nuestros grupos de interés (stakeholders). Con la intención de gener valor en nuestras relaciones, construir confianza y aportar a un mejor entorno para todos.

Al actuar de acuerdo a los más altos principios corporativos y de autorregulación, se hacen coherentes los compromisos que integran este Código de Conducta.

Todos somos garantes de la coherencia y el buen actuar en el desarrollo de nuestra actividad en Ecopter.

Capítulo I

Nuestro compromiso ético

El comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de nuestros negocios. Velamos y promovemos que todas las actividades se desarrollen bajo un comportamiento ético, en los términos que se describen a continuación.

La correcta aplicación de dicho comportamiento y los más altos principios corporativos contenidos en este Código permite a todos nuestros colaboradores confrontar sus procesos de toma de decisiones, en particular aquellas difíciles o que puedan generar incertidumbre, y ser una guía acerca de la acción o definición apropiada. En estas circunstancias se deberá recurrir a los canales establecidos para una adecuada gestión ética.

Para regular y dar claridad a los diferentes aspectos contenidos en este Código se desarrollarán políticas, manuales, protocolos y procesos formativos. Este Código no define todas las particularidades que pudieran surgir sobre un determinado tema, para ello es determinante el buen criterio del lector, quien ante un caso que le genere duda deberá consultar este Código, como también los distintos documentos que lo integran, o recurrir a los canales comunicación establecidos con su jefatura o la alta gerencia.

Fomentar un comportamiento individual bajo altos estándares éticos influye en el comportamiento colectivo, genera una cultura respecto a la forma como Ecopter desarrolla sus negocios, por tanto guardar una conducta que responda a esos principios corporativos contribuye positivamente a la percepción que se tiene de nosotros.

Capítulo II

Ámbito de Aplicación

Este Código de Conducta es una guía para la toma de decisiones, orientado a promover el comportamiento ético esperado por parte de nuestros equipos de trabajo, esto es, empleados, asesores, administradores y miembros del Directorio (“Directores”) de

Ecocopter, en el desarrollo de cada una de sus actividades, y que contribuye a identificar situaciones que pudieran ser complejas y como resolverlas.

La coherencia en el actuar de todos los equipos de trabajo, bajo este Código de Conducta, nos permitirá identificarnos y diferenciarnos respecto de nuestros grupos de interés.

Es por eso que no actuar según nuestros principios corporativos puede tener severas consecuencias tanto para Ecocopter, afectando su imagen reputacional, o conllevar a acciones disciplinarias, sanciones, e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual, de acuerdo con lo dispuesto en este Código, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, para con quienes integren los equipos de trabajo.

Capítulo III

Prácticas de negocio

No solo es importante alcanzar los resultados esperados, sino que también de acuerdo con nuestros altos estándares éticos. Por ello es importante tener claridad respecto de ciertas reglas de comportamiento frente a determinadas circunstancias, de las que no proceder de acuerdo a la forma esperada puede significar drásticas consecuencias, por eso es indispensable garantizar la coherencia en todos los niveles de la organización.

1. Prevención de lavado de activos, fraude, corrupción y soborno

Rechazamos el fraude en todas sus formas, está estrictamente prohibido y no se permite relaciones que involucre pagos inapropiados, promesas y/o ofertas económicas u otros beneficios que puedan influenciar en una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Protegemos la actuación y la reputación de Ecocopter, evitando relaciones comerciales que puedan involucrar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, conforme a nuestras políticas.

No está permitido ni se toleran prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones públicas o privadas. Es deber de cada colaborador y/o de todos los equipos de trabajo reportar inmediatamente todas las practicas que pudieran tener este tipo de características a través de los canales destinados para ello.

2. Cumplimiento de la ley

Cumplimos con las leyes que regulan la industria donde desarrollamos nuestros negocios, como también las normas de autorregulación que nos imponemos, nuestros reglamentos internos, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos también las cumplan. Su transgresión puede derivar en sanciones y en la materialización de un riesgo reputacional o legal para Ecocopter.

3. Conflictos de interés

Es nuestro deber como corporación velar por sus intereses por sobre los intereses particulares o individuales; bajo ninguna circunstancia comprometemos la integridad de nuestras acciones para obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influenciar en la decisión, por vínculos económicos, como también evitar, vulnerar y/o transgredir procesos de control y aprobaciones internas, entre otras.

Los empleados, asesores, administradores o Directores de Ecopter deben abstenerse de:

- Participar en actividades o administrar negocios incompatibles o contrarios a los intereses de Ecopter o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades;
- Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con la Empresa.
- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la Empresa, o participar en empresas que tengan o busquen establecer negocios con Ecopter.
- Autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa.

En caso de presentarse un conflicto de interés que involucre a una persona directamente o se identifique respecto de un tercero, se deberá reportar, considerando los canales y procedimientos dispuestos por Ecopter para este propósito.

4. Adquisición de bienes y servicios

Ecopter cuenta con políticas y lineamientos internos, a disposición de los empleados y del público en general, para la compra de bienes y la contratación de servicios. Es deber de los empleados informarse y cumplir dichas directrices y, en caso de duda, abstenerse de contratar.

5. Regalos y hospitalidades

Si bien en el desarrollo normal de los negocios pueden presentarse distintas atenciones para con los clientes o de parte de los proveedores, con el propósito de fortalecer las relaciones, como pueden ser los regalos y atenciones. Es igualmente cierto que los mismos pueden generar compromisos o circunstancias que alteren los criterios en el proceso de toma de decisiones, sea por la reiteración de una práctica en particular o por su magnitud, constituyéndolo en una práctica o comportamiento

irregular. Por lo tanto, no se permiten entregar o recibir de una persona o empresa regalos o atenciones cuyo valor comercial supere el equivalente a US\$10.- (diez dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier otra moneda).

Cuando los regalos u hospitalidades superen el monto establecido en el párrafo anterior, deberán ser puestos a disposición de la alta gerencia, con el fin de que sean destinados actividades de RRHH para que, entre otras, puedan ser sorteados entre todos los trabajadores o destinados a entidades de beneficencia.

En el evento que los regalos u hospitalidades superen el equivalente a US\$100.- (cien dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier otra moneda) deberán ser devueltos al remitente, informándole sobre la existencia y exigibilidad de esta política de regalos y hospitalidades. En caso de no ser posible su devolución, se procederá conforme el párrafo anterior.

Con el propósito de velar por el normal desarrollo de los negocios y conforme a las prácticas de mercado y de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos, organizados por clientes y/o de proveedores, tales como congresos, seminarios, capacitaciones, para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, en estos casos el empleado, administrador o Director de la Empresa deberá informar a su superior jerárquico, quien en caso de duda respecto de la conveniencia de la participación en el evento, podrá solicitar la opinión del Comité de Ética. Dichas excepciones serán comunicadas al Directorio de Ecocopter.

6. Libre competencia

Reconocemos la competencia como un actor importante del entorno empresarial en el que se desarrolla nuestro negocios, por tanto, nuestras ofertas comerciales y propuestas de servicio se basan únicamente en nuestra estructura de negocio, capacidades organizacionales y ventajas competitivas. No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones monopólicas.

Ecocopter se encuentra adherido a la Asociación Chilena de Helicópteros (ACHHEL), cuya finalidad es promover y desarrollar la industria de los helicópteros, para servir al país cuando las circunstancias lo requieran. por tanto en su actuar también se encuentra regido por el código de ética impartido por ACHHEL y en su relación con los demás miembros están presentes las recomendaciones entregadas por la Fiscalía Nacional Económica en su Material de Promoción N°2, titulado “Asociaciones Gremiales y Libre Competencia”, a efectos de evitar cualquier practica que pudiera ser considerada como atentatoria a la libre competencia en el marco de las actividades desarrolladas por ACHHEL, las que podrían propiciar:

- La cooperación entre competidores, cuestión que representan un riesgo para la libre competencia, que se puede traducir en fijación de precios, determinar condiciones de venta, establecer límites de producción o asignación de zonas;

- El intercambio de información relevante, que pueda influir en las decisiones de mercado de un competidor, y podría facilitar los acuerdos entre competidores (políticas de precios, estructuras de costos, volúmenes de producción).
- Las sugerencias de comportamientos por parte de la ACHHEL no debe resultar restrictivo para la competencia, evitar referencias a variables comerciales, tales como precio, volumen o calidad.

Capítulo VI

Fomento de relaciones basadas en la confianza

Conforme se busca desarrollar relaciones comerciales de largo plazo, aquello es incompatible con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que no observan un comportamiento empresarial acorde a los principios contenidos en este Código de Conducta, como podría ser contrario a las leyes, la ética y las buenas prácticas, o que se encuentren cuestionados legal o reputacionalmente.

1. Nuestros clientes

La información suministrada al mercado en general y a nuestros clientes es clara, suficiente y veraz, tanto respecto de EcoCopter como de la calidad del servicio que se entrega. Por ello no utilizamos publicidad que genere confusión o altere los criterios razonables que habilitan una adecuada toma de decisiones con el conocimiento necesario para ello. Respondemos con calidad y oportunidad a nuestra promesa de servicio. Desarrollamos servicios ajustados a las expectativas y necesidades de los clientes, a partir del análisis y del conocimiento que tenemos de ellos.

Disponemos de canales que facilitan la comunicación, garantizamos la protección de la información y respetamos los derechos de nuestros clientes.

2. Nuestros proveedores

Nuestros proveedores son todos aquellos, personas naturales o jurídicas, que suministran bienes o servicios a la Empresa para el adecuado desarrollo de nuestros negocios.

Para ello, las contrataciones con nuestros proveedores se dan en el marco de nuestra política de contrato con terceros, promoviendo relaciones transparentes y sustentables en el tiempo, atendiendo a criterios técnicos y objetivos en su selección, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes.

3. Comunidad

Ser conscientes del impacto de nuestra gestión y de la incidencia que puede tener nuestro negocio en la comunidad y nuestro país es una responsabilidad, por lo tanto

estamos comprometidos con una gestión responsable, tanto desde la perspectiva social como con el medio ambiente.

4. Gobierno y gremios

En Ecocopter se respetan las convicciones políticas personales y somos imparciales en los procesos electorales del país. La Empresa no promueve ni exige afiliaciones políticas particulares y, por lo tanto, ningún empleado, asesor, administrador o Director puede utilizar sus medios o instalaciones para promover u orientar posturas políticas.

Creemos en el Estado de Derecho, la institucionalidad, en el trabajo articulado con el sector público y gremial, por eso participamos y compartimos conocimiento en aquellos asuntos de relevancia para la competitividad y el desarrollo sostenible de nuestro sector.

5. Relación con competidores

Sostenemos una competencia leal y transparente, basadas en un relacionamiento de respeto mutuo. No toleramos prácticas ilegales tales como obtención de información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega, acuerdos de precios, manipulación de la oferta y publicidad contra los competidores.

Respaldados siempre en el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones relacionadas con la libre competencia.

Capítulo VII

Gestión del Código de Conducta

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es responsabilidad de todos. Para ello, empleados, asesores, Directores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas, reguladores y todos nuestros grupos de interés cuentan con los siguientes canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo señalado en este documento.

1. Comité de ética

Ecocopter tiene implementado un Comité de Ética, integrado por el Gerente General, Gerente Corporativo y un director elegido ad hoc, quien preside este Comité de Ética, lo que es sin perjuicio si, de acuerdo a la necesidades y particularidades pueda concurrir otra persona especialmente designada, si la complejidad del caso así lo amerite. Si el tema a debatir está relacionado directamente con algún director o

miembro de la alta gerencia de la Empresa, el Directorio hará las veces de Comité de Ética, designando para tal efecto a tres (3) de sus integrantes.

Este Comité tendrán como funciones principales:

- 1.1. Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este Código de Conducta.
- 1.2. Determinar las acciones necesarias para la divulgación de este Código.
- 1.3. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Empresa.
- 1.4. Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés, autorizar regalos o hospitalidades, que han excedido los lineamientos definidos en este Código y, en general, determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética de la Empresa.
- 1.5. Las demás que se definan en los reglamentos de cada Comité y que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Código.

Las decisiones del Comité podrán ser sometidas a reconsideración ante el mismo.

2. Línea ética

Ecocopter tiene implementado una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro, al servicio de todos nuestros empleados, asesores, Directores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas, reguladores y todos nuestros grupos de interés, con el propósito de reportar las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de la Empresa. Los que serán analizados por el Comité de Ética.

El canal de comunicación confidencial y seguro será a través de nuestro sitio web, ecocopter.com, en el link de la línea ética, ecocopter.com/lineaetica/, sin perjuicio de que se puedan utilizar otros medios de comunicación para efectos de realizar una denuncia.

3. Confidencialidad

Pilar fundamental para una adecuada implementación de este Código de Conducta es velar por la confidencialidad de las denuncias que se reciban, para ello éstas pueden ser anónimas o con identificación del denunciante.

4. Investigación

Las denuncias recibidas serán investigadas por el comité de acuerdo a principios fundamentales para tal efecto: expedición, confidencialidad, responsabilidad, eficacia y no represalias

5. Aplicación de sanciones

Los empleados, asesores, administradores y Directores de la Empresa que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión, cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen el estándar ético y normas contenidas en este Código, están sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas legales en materia laboral y contractual, y a las establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las que comprenden: amonestación verbal; amonestación escrita; multa; o la desvinculación de la empresa en caso de faltas graves o reiteradas.

Capítulo VIII

Mejora Continua

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia de la Política de Compliance, la que se integra en el Sistema de Gestión Integral (SGI) mediante el seguimiento continuo de sus objetivos, los resultados de auditorías internas, el análisis de las acciones y la revisión por la dirección realizada por el Directorio de Ecocopter.

ANEXOS

1. Código de Ética
2. Modelo de Prevención de Delitos
3. Política de Riesgo Legal y Cumplimiento
4. Política de contratos con terceros
5. Política de conocimiento del cliente